

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Indice

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.....	2
2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	2
3. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES.....	2
4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	3
5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.....	3
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	3
7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN.....	6
8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	6
9. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO.....	6
10. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7

JOSE ALBA ORTIZ		09/05/2025 12:25:10	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwevjp34a471sXjNeleMO0A7z5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

EXPTE: CONTR 2025 222095

La sede de la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar es un edificio administrativo con presencia de público, situado en la C/ Regino Martínez, n.º 35 de Algeciras (Cádiz), con el objeto de que el edificio se encuentre en óptimas condiciones desde el punto de vista higiénico-sanitario, y en cumplimiento de la normativa legal obligatoria, resulta necesario la contratación de un servicio de limpieza.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y al artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, se redacta la siguiente memoria justificativa de la necesidad de contratar el citado servicio.

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto de la presente contratación es la ejecución del servicio de limpieza diaria en la sede de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se acompaña en el expediente.

2. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras.

3. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS LICITADORES

En conformidad con lo indicado en artículo 77 apartado 1b) de la LCSP, para este tipo de contrato no será exigible la clasificación de los participantes.



JOSE ALBA ORTIZ		09/05/2025 12:25:10	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwevjp34a471sXjNeleMO0A7z5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

En conformidad con lo indicado en artículo 159 apartado 6b) de la LCSP, para este tipo de contrato no será exigible la acreditación de solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

5. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable que se atienda a la mejor relación calidad-precio, para ello se establecen como criterio de adjudicación el precio y una serie de mejoras que quedan definidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del siguiente modo:

1. Proposición económica (máximo 90 puntos)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{P_{\max} \cdot Of_{\min}}{Of}$$

siendo,

$P_{\max}$ = Puntuación máxima de la proposición económica

$Of_{\min}$ = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Aportación de mejoras (máximo 10 puntos)

Se valorarán únicamente las siguientes mejoras:

a) Bolsa horas a disposición de la administración (máximo 20 horas): máximo 5 puntos

- Bolsa de 20 horas..... 5 puntos
- Bolsa entre 10 y 19 horas..... 3 puntos
- Bolsa entre 5 y 9 horas 1 punto

b) Compromiso de respuesta inmediata ante posibles emergencias, 365 días al año y 24 horas al día: 5 puntos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La valoración económica del presente contrato se ha realizado teniendo en cuenta los conceptos salariales contemplados en el Convenio colectivo para el sector de limpieza de Edificios y Locales Comerciales de la provincia de Cádiz, para la categoría de limpiador/a, publicado en el B.O.P. de Cádiz de 10 de Junio de 2022

JOSE ALBA ORTIZ		09/05/2025 12:25:10	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwevjp34a471sXjNeleMO0A7z5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(Código 11000385011982). Se ha tenido en cuenta una revisión salarial estimada para los ejercicios de 2023 al 2027, con un incremento salarial anual del 3 % aplicable a partir del 2023, al objeto de poder incluir los aumentos salariales asociados a la variación del IPC interanual.

Para determinar los gastos generales y el beneficio industrial aplicable al presupuesto, se va a utilizar como documento de referencia lo indicado en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El personal a contratar consistirá en TRES personas en la categoría de limpiador/a, una con jornada de 25 horas semanales para una de ellas y de 30 horas semanales para las otras dos, lo que establece un total de 85 horas semanales.

Para su oportuna subrogación se hace constar el personal adscrito al servicio en este centro de trabajo, indicándose la fecha de antigüedad del mismo y las horas de trabajo semanales, según lo establecido en los artículos 130,1 y 130,5 de la LCSP:

1 limpiadora	AFP (NIF: **8332***)	Antigüedad: 01/07/2002	30 horas/semanales
1 limpiadora	AFP (NIF: **8578***)	Antigüedad: 25/04/2005	30 horas/semanales
1 limpiadora	EISS (NIF: **8697***)	Antigüedad: 24/03/2023	25 horas/semanales

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, la elaboración del presupuesto se ha realizado conforme a los precios existentes en el mercado, siendo su desglose el siguiente:

Para determinar el coste de la mano de obra se ha tenido en cuenta el convenio colectivo vigente del sector de la limpieza en la provincia de Cádiz, además se aplicarán los distintos pluses y con los importes especificados en el convenio colectivo, el importe consignado incluye los siguientes conceptos.

- Sueldo base.
- Pluses y complementos:
 - Premio de antigüedad
 - Plus asistencia
 - Plus asistencia anual
- Seguridad social (incluye el mecanismo de equidad intergeneracional)

En base a lo anterior y considerando la jornada laboral establecida en el convenio colectivo de 38 horas semanales, con un total de 52 semanas al año, se determina el coste de la hora hombre, del siguiente modo:

CONDICIONES DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR LIMPIEZA

	2023	2024 (*)	2025(*)	Media/anual
Salario base	30,91	31,84 €	32,79 €	32,79 €
Premio antigüedad (16% salario base)	4,95 €	5,09 €	5,25 €	5,25 €
Plus asistencia	1,83	1,88 €	1,94 €	1,94 €

JOSE ALBA ORTIZ		09/05/2025 12:25:10	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwevjp34a471sXjNeleMO0A7z5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Premio asistencia Anual	113,41	116,81 €	120,32 €	120,32 €
N.º meses/año	0	0	6	
Mecanismo equidad intergeneracional	0,50 %	0,50 %	0,58 %	
Costes Seguridad Social	34,00 %	34,00 %	34,08 %	34,08 %

Horas Semanales según convenio	38
N.º de semanas/año	52,0
Días laborales/semana	6,5
Días laborales	338
N horas año	1976

Coste hora/hombre

Salario Base	11.083,84 €
Premio Antigüedad (16% salario base)	1.773,41 €
Plus de Asistencia*	656,21 €
Vacaciones (30 días)	1.199,42 €
Gratificación Julio	1.141,18 €
Gratificación Diciembre	1.141,18 €
Gratificación Marzo	1.141,18 €
Premio de Asistencia Anual*	120,32 €
Subtotal 1	18.256,73 €
Costes Seguridad Social	6.221,89 €
Subtotal 2	24.478,62 €
Costes directos (2%)	489,57 €
Subtotal 3	24.968,19 €
Costes indirectos (6,5%)	1.622,93 €
Salario Anual	26.591,12 €
Coste hora/hombre	13,46 €

Los costes salariales son el resultado de multiplicar el coste de la hora/hombre por el número de horas totales realizadas en la duración del contrato, considerando que se realizan un total de 85 horas semanales, durante un periodo de 6 meses y medio.

El coste del material de limpieza se ha estimado en un 10%, y los gastos de desinsectación en un 2% de los costes salariales, para ello se ha tomado como referencia los costes de estas partidas en contratos anteriores.

Los costes indirectos, correspondientes a los gastos generales de funcionamiento y administración, se estiman en 13% del coste total.

Se ha considerado un 6% del coste total, sin incluir gastos generales, para el beneficio industrial.

COSTE CONTRATO

N.º de mensualidades	6,5
N.º de horas semanales	85
N.º de semanas totales	26
N.º de horas totales	2210
Coste hora/hombre	13,46 €
Importe total salarios	29.740,07 €
Coste material limpieza(**)	2.974,01 €
Costes desinsectación(***)	594,80 €
Subtotal 1	33.308,88 €
Gastos Generales (13%)	4.330,15 €

JOSE ALBA ORTIZ		09/05/2025 12:25:10	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwevjp34a471sXjNeleMO0A7z5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Beneficio Industrial (6%)	1.998,53 €
Coste total contrato	39.637,57 €
IVA (21%)	8.323,89 €
Coste total (IVA incluido)	47.961,46 €

** El coste del material de limpieza se estima en un valor del 10% del coste salarial del servicio

*** El coste de las labores de desinsectación se estima en un 2% del coste salarial

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato asciende a 39.637,57 € . De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el coste del contrato, sin IVA, durante el periodo de vigencia del mismo, sin considerar la posibilidad de una prórroga del mismo.

7. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN

La necesidad a cubrir por la administración es la de realizar la limpieza del edificio, con el objeto de que se encuentre en óptimas condiciones desde el punto de vista higiénico-sanitario, además de dar cumplimiento a la normativa legal obligatoria.

8. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesario disponer de un servicio de limpieza con carácter permanente en las instalaciones de la Subdelegación del Gobierno, este tipo de trabajo que requiere una especialización técnica que para el caso concreto de este servicio, la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar no dispone de medios para cubrir tal fin, por lo que se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para este tipo de trabajos.

9. DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Aunque se pudiera considerar que la aportación de materiales de utilización diaria y otros productos de limpieza pudieran constituir un lote diferenciado, ello no es conveniente al considerarse que dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista organizativo, dada la naturaleza del servicio prevista en el Pliego de Prescripciones técnicas. La empresa ejecutora del servicio de limpieza utilizará dichos productos y es competente para la determinación del tiempo de vida de los productos y su necesidad de suministro o de reemplazo en su caso, conforme al uso y destino que se les dé en la prestación del trabajo. Por ello, dicho adjudicatario y con respecto a sus gastos de organización ya considerados a la hora de establecer el precio del contrato, será el responsable de realizar el control de los requerimientos de material de limpieza al conocer sus necesidades técnicas.

JOSE ALBA ORTIZ		09/05/2025 12:25:10	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwevjp34a471sXjNeleMO0A7z5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalmente, hay que indicar que podría correrse el riesgo de no adjudicar todos los lotes, en concreto el suministro de materiales a utilizar para el servicio requerido, hecho que produciría una ejecución ineficiente del servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato se ha previsto para el plazo comprendido entre el 16/06/2025 y el 31/12/2025, no se contempla la posibilidad de prórroga del contrato.

Al tratarse de un gasto de tramitación anticipada la ejecución del contrato esta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto o presupuestos a los que se imputa el gasto correspondiente.

Algeciras, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Coordinación

JOSE ALBA ORTIZ		09/05/2025 12:25:10	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwevjp34a471sXjNeleMO0A7z5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	